

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando que se evidencia devolución de correo certificado 472, por "CERRADO" por lo que no fue posible materializar la notificación del auto a folio 12. Para lo que estime conveniente ordenar
Bucaramanga, 14 de marzo de 2022

SONIA DAYANA LÓPEZ NARANJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

.....

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al condenado **JORGE ENRIQUE DÍAZ HERNÁNDEZ** se le concedió en la sentencia proferida el 30 de agosto de 2021 por el Juzgado 06 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga que acá se vigila, el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena previa suscripción de diligencia de compromiso y absteniéndose de fijar caución prendaria, sin embargo se observa que el sentenciado no ha materializado lo allí ordenado.

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **JORGE ENRIQUE DÍAZ HERNÁNDEZ** al otorgársele la suspensión condicional de la ejecución de la pena previo suscripción de diligencia de compromiso como da cuenta el numeral tercero de la sentencia condenatoria, se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria del mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia se dispone:

1. **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **JORGE ENRIQUE DÍAZ HERNÁNDEZ**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
2. En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado **OFÍCIESE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para que designe un apoderado de oficio que represente los intereses del aquí sentenciado dentro de las presentes diligencias.

Una vez se obtenga el nombre del defensor asignado infórmesele que se apertura trámite de revocatoria de la suspensión condicional de la ejecución de la pena respecto del aquí sentenciado, atendiendo que no ha suscrito diligencia de compromiso, **CÓRRASELE TRASLADO** para que se pronuncie al respecto.

Verificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ

Hugo
21/11/22
10